



¿Sabías que...?

La información en 'porciones' para los afiliados y afiliadas de



2019-04-01

Disponemos de hasta 3 días adicionales de vacaciones

1. Según Convenio Colectivo

El Convenio establece **25 días hábiles de vacaciones**.

Adicionalmente, a partir del año 2013 se añade **un día de Libre Disposición** para cuyo disfrute únicamente será necesario el previo aviso.

El segundo día de Libre Disposición que hemos disfrutado en años anteriores ha permanecido vigente hasta el 31/12/2018, momento en el que ha quedado sin efecto. Será objeto de negociación en la mesa del Convenio Colectivo recientemente constituida y en la que, de nuevo, **CCOO** es el sindicato mayoritario.

2. Según Acuerdo de Integración

En el acuerdo de integración de Unicaja y CEISS se establecen hasta **2 días** adicionales de vacaciones para el total de la plantilla, en función de la antigüedad:

- ✓ **1 día adicional** para quienes alcancen 25 años de servicio.
- ✓ **1 día adicional** para quienes alcancen 35 años de servicio.

Para computar la antigüedad se tiene en cuenta todo el tiempo **trabajado en las entidades de origen**.

Otras cuestiones en relación con las vacaciones

- Se fijan en cada OFICINA de **común acuerdo** entre empresa y trabajador. Nadie puede imponer tal o cual periodo de vacaciones.
- Se tienen que conocer con una antelación mínima de **2 meses**. Cumplido el preaviso, el cuadro de vacaciones es ejecutivo.
- La coincidencia con una baja laboral da derecho al disfrute de las vacaciones con posterioridad a la baja, incluso si ha transcurrido el año natural correspondiente.

Te enlazamos el **[Resumen de la normativa laboral de Unicaja sobre vacaciones](#)**.

Ante cualquier duda, contacta con tus **[delegados y delegadas de CCOO](#)**.



No estás solo, no estás sola
Unete en  a **bancariosNobanqueros**